

propuesta elevada por el Tribunal de exámenes de la convocatoria anunciada por Resolución de 13 de agosto de 1973, para que presentaran la documentación correspondiente.

Transcurrido dicho plazo, se ha observado que cuatro opositores no han presentado los documentos señalados en la norma novena de las dictadas para el desarrollo de la convocatoria, ni alegado causa de fuerza mayor que les hubiera impedido hacerlo, y uno, el número 95 de la propuesta don Gregorio Esono Bicolor Mbandong, del conjunto de documentos que presenta, se deduce que rebasa la edad máxima autorizada, infringiendo con ello la norma 2 b) de las dadas para la citada convocatoria.

En consecuencia esta Dirección General de Correos y Telecomunicación, en virtud de lo dispuesto en la ya citada norma novena, ha tenido a bien disponer queden anuladas todas las actuaciones en la convocatoria de los opositores que a continuación se relacionan, quedando decaídos en sus derechos.

Número propuesta, 95. Apellidos y nombre Esono Bicolor Mbandong, Gregorio. Causas, decaído.

Número propuesta, 109. Apellidos y nombre, Miguélez González, Eneimesio. Causas, decaído.

Número propuesta, 137. Apellidos y nombre, López Marcial, Severo. Causas, decaído.

Número propuesta, 284. Apellidos y nombre, Martínez Martín, Manuel V. Causas, decaído.

Número propuesta, 352. Apellidos y nombre, Casco Delgado, Luciano. Causas, decaído.

De acuerdo con la mencionada norma novena el Tribunal Central correspondiente formulará propuesta adicional a favor de los cinco opositores que correspondan, y que por haber aprobado los ejercicios, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de las referidas anulaciones y pérdida de su derecho a ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Subalternos de Correos, de los opositores relacionados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1974. El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

26148 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas para la provisión de una plaza de Médico adjunto Secretaria.*

Transcurrido el plazo concedido en la base 3.3 de la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 19 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre de 1974), por la que se convocaban pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de Médico adjunto Secretaria, y de acuerdo con lo establecido en la base 4 de dicha resolución, se resuelve hacer pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en la que figura como admitido don Armando Pego Busto (D. N. I. 31.742), único solicitante para dichas pruebas.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

26149 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia convocatoria de concurso oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla, y concurso oposición restringido para proveer otras dos vacantes de la misma categoría en la plantilla de la provincia de Oviedo.*

Esta Jefatura Provincial, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 27 de noviembre de 1974, convoca concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla en esta provincia de Oviedo, y concurso-oposición restringido entre el

personal de la categoría inmediata inferior, con un año como mínimo de antigüedad para proveer otras dos vacantes de la misma categoría de Capataz de Cuadrilla, también en esta provincia, todo ello en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 27 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre).

Estos concursos se celebrarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición libre quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan.

a) Aptitud física, acreditada mediante reconocimiento médico de las facultades que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad de sesenta años.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición restringido quienes tengan categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma en la plantilla de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras.

Para ambos concursos se exigirá poseer la aptitud intelectual, proporcionada a la naturaleza del cargo y conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura de interpretación de planos sencillos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberán conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras, plaza España, número 2, Oviedo, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos; número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando, expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales, a considerar en su caso. La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro de plazo que asimismo se señalará.

Tercera.—Los concursos se celebrarán en Oviedo, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, ante esta Jefatura Provincial. El recurso se entenderá desestimado si transcurrieron quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 30 de noviembre de 1973, y en el Reglamento General del Personal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas de fecha 21 de diciembre de 1972.

Oviedo, 13 de diciembre de 1974. El Ingeniero Jefe, Guillermo Coizanta Romero.—9 670 E.

26150 *RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos vacantes en esta Junta.*

Vacantes dos plazas de Oficiales administrativos en las plantillas del Organismo Autónomo Junta del Puerto y Ría de Bilbao, del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2. d), del Estatuto del Per-

sonal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1.—Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Oficiales administrativos. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y por las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1.—Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con los emolumentos autorizados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

1.1.2.—Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2.—Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

A. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1.—Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplida la edad de dieciocho años.
c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Los aspirantes femeninos, haber finalizado el Servicio Social antes de terminar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

B. FORMA DE LAS SOLICITUDES

2.1.—Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar sus solicitudes por duplicado y de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 (Boletín Oficial del Estado) número 134, de 5 de junio, remitiéndose los atudidos duplicados a la Presidencia del Gobierno en el momento en que el Órgano convocante envíe la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo harán constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) El número de su documento nacional de identidad.

2.2.—Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

2.3.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4.—Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.—Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas (200) pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6.—Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apreciando que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

C. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1.—Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad.

4.2.—Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3.—Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.—Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad.

4.5.—Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

D. ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1.—Composición del Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por un número igual de miembros suplentes que titulares y lo formarán el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario de la misma o personas que los sustituyan, y un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente.

5.2.—Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.—Comunicación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.—Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

E. COMENZAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.—Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 (Boletín Oficial del Estado) del 18 de enero de 1954) y constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte.

a) Manuscrito al dictado el texto que en cada sesión dicte el Tribunal durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y forma de letra.

b) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilita al concursante.

c) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las Dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte.

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio, y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a) b) y c).

Segundo ejercicio. El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública, Legislación Especial de Puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio (voluntario): Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá:

a) En tomar taquígraficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

c) Desarrollar por escrito en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

d) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será preciso solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias de que el aspirante desea ser examinado.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

Primer ejercicio (segunda parte): Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º—Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Numerología. Sistemas de numeración.

Tema 2.º—Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º—División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estorotimia.

Tema 4.º—Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º—Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º—Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volúmenes. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º—Medidas de capacidad y ponderables. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º—Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º—Regla de interés: sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10.—Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11.—Definición y revisión de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12.—Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13.—Triángulos: definiciones, Clasificación, Características: sus clases.

Tema 14.—Polígonos: definición, clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15.—Circunferencia, círculo y radio. Ángulo central, arco, cuerda, diámetro secante y tangente. Posiciones relativas de dos circunferencias.

Tema 16.—Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de algunos elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17.—Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18.—Elementos que determinan un plano. Ángulo diedro. Sus clases. Ángulo poliedro.

Tema 19.—Trisdos. Pirámide. Prisma. Poliedros. Paralelepípedo. Octaedro.

Tema 20.—Superficie de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21.—Volumen. Volumen del prisma. Del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1.º—Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geométricas. Idea de la escala.

Tema 2.º—España. Situación, límites y superficie. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º—España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4.º—España. Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.º—España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 6.º—España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 7.º—Geografía universal. Europa. Estados del sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellas. Especial consideración de Portugal.

Tema 8.º—Estados centro-europeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º—Europa central y septentrional. Estados que la comprenden. Límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10.—Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 11.—África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12.—América del Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 13.—América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Segundo ejercicio (primera parte): Derecho Administrativo y Nociones de Derecho Mercantil

Tema 1.—Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquía.

Tema 2.—Funcionarios públicos. Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.—Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. F. E. T. y de las J. O. N. S. Sus órganos. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 4.—Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Sanas Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo. Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.—Organización y función de los distintos Departamentos Ministeriales.

Tema 6.—División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.—Administración provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Conceales.

Tema 8.—Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.—Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10.—La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Gestión directa.

Tema 11.—El procedimiento administrativo. Bases generales de los mismos. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12.—Documentos burocráticos. Clasificación y estructura de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13.—Concepto del Derecho Mercantil. El Comercio. Comercio individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de la Regulado por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14.—Concepto del título nominativo al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, el aval y el protesto. Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15.—El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1.º—Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º—Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del Presupuesto español.

Tema 3.º—El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Idea del impuesto de usos y consumos. Idea del de Derechos reales sobre transición de bienes y valores.

Tema 4.º—Timbre del Estado. Especies y clases de efectos timbrados. Su empleo en documentos administrativos y documentos privados. Impuesto de transportes.

Tema 5.º—Contribuciones. Su concepto e importancia. Idea de la sobre edificación y solares. Idea de la rústica.

Tema 6.º—Contribución industrial. Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Contribución sobre la renta.

Tema 7.º—Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

Legislación especial de Puertos

Tema 1.º—Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes del ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º—Organización de las Juntas de Obras de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º—Concepto de la organización de la Comisión Administrativa de puerto a cargo directo del Estado. De los grupos de puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º—Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos Servicios con la Dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 5.º—Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6.º—Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del puerto.

Tema 7.º—Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idea del Ingeniero Director y del Secretario Contador.

Tema 8.º—Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9.º—Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10.—Estructura, contenido y síntesis del Plan económico de las Juntas.

Tema 11.—Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 12.—Montepío de empleados y obreros de Juntas de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Derechos y deberes del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Tercer ejercicio. Cálculo Mercantil

Tema 1.º—Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Geométricas.

Tema 2.º—Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º—Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional, simple y compuesto.

Tema 4.º—Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.º—Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º—Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.º—Prestamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º—Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la redacción de libros. Sistemas de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º—Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libro Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º—Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º—Cuentas de efectos de comercio. Idem. de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º—Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º—Apertura de Contabilidad general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º—Balances provisionales. Balances de comprobación. Balances de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º—Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º—Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10.—Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y formación. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11.—Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12.—Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos. Su justificación. Cuentas características: cargo y abono de las mismas.

Tema 13.—Examinaciones de las Juntas de Obras de Puertos. Impuestos y arbitrios a su cargo. Motivación y formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14.—Balances de las Juntas de Obras de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación Tribunal de Cuentas. Examen de las cuentas por la Intervención general de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15.—Almacenes generales de depósito o diques. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. Warrants. Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

6.2.—Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3.—Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4.—Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6.5.—Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6.—Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el Boletín Oficial del Estado al menos con quince días de antelación.

6.7.—Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

*7.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**7.1.—Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, puntuándose cada uno de ellos de cero a 10 puntos y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente.

7.2.—Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios primero, segundo y tercero.

7.3.—Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición libre el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

*8.—LISTA DE APROBADOS Y PROMOCIÓN DEL TRIBUNAL**8.1.—Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.—Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

8.3.—Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

e. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.—Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó.

9.2.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible o derecho.

9.3.—Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4.—Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falta de diligencia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1.—Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, por la misma Junta se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

10.2.—Nombramiento definitivo.

Los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera expedidos por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao a favor de los interesados, habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1.—Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2.—Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1.—Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 30 de noviembre de 1974.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basañez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26151

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado de Profesor agregado anunciado para la provisión de la plaza de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna (resolución de 30 de septiembre de 1974. «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto dicho concurso y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Aranco Sanchez.

Sr. Subdirector general de Personal.

26152

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de Profesor agregado de «Antropología cultural» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 29 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre siguiente),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de Profesor agregado de «Antropología cultural» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Admitidos

Don José Rubio Carracedo (D. N. I. 12.646.841).
Don Ramón Valdes del Toro (D. N. I. 146.929).
Doña Josefa Roma Riu (D. N. I. 37.245.180).
Don Isidoro Moreno Navarro (D. N. I. 27.812.830).
Don Juan Frigolé Reixach (D. N. I. 40.234.531).
Don Salvador Rodríguez Becerra (D. N. I. 28.260.091).

Excluidos

Don Francisco Bonnin Aguiló (D. N. I. 41.214.604). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente. No adjunta el certificado de función docente o investigadora. No remite el escrito de presentación. No acompaña el informe de la Junta de Facultad, o, en su caso, del C. S. I. C.

Don Vicente Gutiérrez Pascual (D. N. I. 9.487.848). La certificación de servicios que adjunta no acredita tres cursos de función docente. No acompaña el escrito de presentación, en la forma que indica la Orden de convocatoria.

Don Juan Garrido Roiz (D. N. I. 29.269.773). No adjunta el certificado de función docente o investigadora. No remite el escrito de presentación. No acompaña el informe de la Junta de Facultad o, en su caso, del C. S. I. C.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que se publique esta Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Aranco Sanchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

26153

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de las plazas de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Oviedo y Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de octubre),